



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina



EXP-UNC: 0020278/2014

**VISTO:**

La Ord. HCD Nro. 4/10 convalidada por Res. HCS 1237/10 que establece los Planes de Estudio vigentes de las Carreras de Bioquímica y Farmacia;

La Res. HCD 1115/12 convalidada por Res. HCS 228/13 que establece los regímenes de correlatividades vigente para todas las Carreras de la Facultad;

Las Ord. HCD 4 y 5 del año 2011, convalidadas por Res. HCS 856 y 857 respectivamente que establecen modificaciones a la Ord. 4/10 que hacen lugar a las observaciones realizadas por los Pares Evaluadores durante la segunda fase de Acreditación de las mencionadas Carreras;

La Res. HCD 348/13 en virtud de la cual se modificó el nombre de la asignatura "Bioquímica Molecular Analítica" por el de "Diagnóstico Molecular";

La necesidad de adecuar las cargas horarias de los Ciclos de Formación Biomédica y Profesional de la Carrera de Bioquímica en base a la Res. Min. Ed. 565/04, de acuerdo a lo informado por los Pares Evaluadores en oportunidad de la Segunda Fase de Acreditación de la mencionada carrera en Nota CONEAU 01039/11;

La Res. HCS 289/88 que establece las pautas a seguir para la presentación de proyectos de modificación de planes de estudios;

Las observaciones realizadas por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba respecto a la Ord. HCD 2/14, obrantes a fs. 112 y 113 del Expte. UNC 20278/14;

**CONSIDERANDO:**

Que la Facultad ha formalizado su presentación a la convocatoria de acreditación de las Carreras de Farmacia y Bioquímica convocada por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria;

Las sugerencias realizadas por la Comisión de Gestión Académica respecto a las adecuaciones necesarias de los planes de estudio de las Carreras en la que se han tenido en cuenta las propuestas al respecto, realizadas por los Departamentos Académicos y el Claustro Estudiantil;

Que es factible la aplicación efectiva de las adecuaciones de cargas horarias a partir de la próxima oportunidad de dictado de las asignaturas;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS  
República Argentina

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Las opiniones vertidas en la sesión del HCD del día de la fecha;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**

**ORDENA:**

**Artículo 1º:** Derogar la Ord. HCD 2/14.

**Artículo 2º:** Modificar la Ord. HCD 4/10 en relación a las cargas horarias totales de las Asignaturas conforme a lo detallado en el Anexo I.

**Artículo 3º:** Aprobar el Texto Ordenado de los Planes de Estudio 2007 de las Carreras de Farmacia y Bioquímica adjunto como Anexo II a la presente, incorporando las modificaciones realizadas a la Ord. HCD 4/10 hasta la fecha, incluyendo el régimen de correlatividades vigente.

**Artículo 4º:** Establecer que los cambios de cargas horarias a los que hace referencia el Art. 2 sean aplicados a partir de la próxima oportunidad de dictado de las asignaturas.

**Artículo 5º:** Tómese nota. Comuníquese. Elévese al H. Consejo Superior. Archívese.

**ORDENANZA N°:**

3

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**

Prof. Dr. ALEJANDRO M. GONZALEZ  
SECRETARIO ACADÉMICO  
Fac. de Ciencias Químicas-UNC



Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA  
DECANA  
Facultad de Ciencias Químicas-UNC